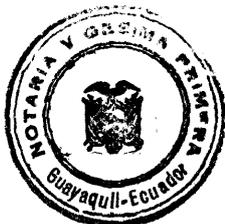




DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



DOLARIZACION, EL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS Y MÁS
DECLARACIONES DE LA
COMPañÍA IMPORTADORA
BOHORQUEZ CIA. LTDA. - - -
(CUANTIA: US\$. 1,000.00).-

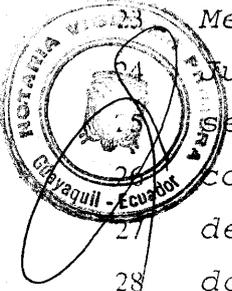
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día
10 dieciocho de Marzo del año dos mil dos,
11 ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
12 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este
13 cantón, comparece el señor Economista
14 JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ, casado;
15 a nombre y en representación, como Gerente
16 y Representante Legal de la compañía
17 **IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.**; el
18 compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
19 domiciliado en esta esta ciudad, capaz
20 para obligarse y contratar a quien de
21 conocer doy fe. Bien instruido en el
22 objeto y resultado de esta escritura a la
23 que procede con amplia y entera libertad
24 para su otorgamiento me presentó la Minuta
25 del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO.**- En
26 el Registro de Escrituras Públicas a su
27 cargo, sírvase autorizar una por la cual
28 conste la DOLARIZACION, EN EL AUMENTO DE

1 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y más
2 declaraciones y convenciones de la
3 Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,
4 que se determina al tenor de las
5 siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
7 de la presente escritura pública, el señor
8 Economista Jorge Antonio Bohórquez
9 González, a nombre y en representación,
10 como Gerente y Representante Legal de la
11 compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA.
12 LTDA., conforme consta de la copia del
13 nombramiento debidamente inscrito en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
15 que para acreditar la representación legal
16 invocada se agrega a esta escritura
17 pública como documento habilitante, y,
18 además debida y legalmente autorizado por
19 la Junta General de Socios, celebrada el
20 dieciséis de Septiembre del dos mil uno,
21 según consta del Acta respectiva que en
22 copia certificada se agrega como documento
23 habilitante a esta escritura pública.
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.)** Por escritura
25 pública que el Notario Décimo Cuarto del
26 cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama
27 Costales, autorizó en esta ciudad, el
28 nueve de Enero de mil novecientos ochenta



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 y uno, aprobada por Resolución IG-RL-
2 ochenta y uno-cero trescientos noventa y
3 tres de fecha veintinueve de Abril de mil
4 novecientos ochenta y uno de la Intendencia
5 de Compañías de Guayaquil, e inscrita en
6 el Registro Mercantil de Guayaquil el
7 diecisiete de Julio de mil novecientos
8 ochenta y uno, se constituyó la Compañía
9 IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA., con
10 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con
11 un capital social de doscientos mil
12 sucres, dividido en doscientas
13 participaciones iguales, acumulativas e
14 indivisibles de un mil sucres cada una,
15 totalmente suscritas e íntegramente
16 pagadas a la presente fecha.- B.) Por
17 escritura pública que el Notario Vigésimo
18 Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
19 Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez,
20 autorizó en esta ciudad, el veintisiete de
21 Octubre de mil novecientos ochenta y
22 siete, e inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de
24 Julio de mil novecientos ochenta y ocho,
25 se acordó el aumento de capital de la
26 compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,
27 de doscientos mil sucres a un millón
28 doscientos mil sucres, mediante la



1 emisión de un mil nuevas participaciones
2 iguales, acumulativas e indivisibles de un
3 mil sucres cada una, totalmente suscritas
4 e íntegramente pagadas a la presente
5 fecha.- C) Por escritura pública que la
6 Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil,
7 Abogada Melva Rodríguez de Verduga,
8 autorizó en esta ciudad, el treinta de
9 Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
10 aprobada por Resolución número noventa y
11 cinco-dos-uno-uno-cero cero cero siete
12 nueve cuatro dos de fecha once de
13 Diciembre de mil novecientos noventa y
14 cinco de la Intendencia de Compañías de
15 Guayaquil, e inscrita en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil, el quince de Enero
17 de mil novecientos noventa y seis, se
18 acordó el aumento de capital de la
19 compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,
20 de un millón doscientos mil sucres a
21 cuatro millones ochocientos mil sucres,
22 mediante la emisión de tres mil
23 seiscientas nuevas participaciones
24 iguales, acumulativas e indivisibles de un
25 mil sucres cada una, totalmente suscritas
26 e íntegramente pagadas a la presente
27 fecha.- D.) La Junta General de Socios de
28 la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C .

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



2
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

LTDA., en sesión extraordinaria celebrada
el día dieciséis de septiembre del dos mil
uno, resolvió por unanimidad de todos los
socios presentes y representados, sin
5 votos nulos, en blanco o abstenciones, lo
6 siguiente: **PRIMERA)** Dolarizar el capital ^{00000.5}
7 social actual de cuatro millones
8 ochocientos de sucres (S/. 4'800.000,00),
9 que pasa a ser de CIENTO NOVENTA Y DOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (\$. 192.00) y las participaciones que
12 originalmente valían un mil sucres pasen
13 en adelante a valer cuatro centavos de
14 dólar. En consecuencia el Economista Jorge
15 Antonio Bohórquez González pasará a ser
16 propietario de ciento ochenta y cinco
17 coma sesenta dólares equivalente a cuatro
18 mil seiscientos cuarenta participaciones,
19 la señora Luisa F. González Reinoso pasará
20 ser poseedora de tres coma veinte dólares
21 equivalente ochenta participaciones y el
22 señor Fernando Bohórquez González pasa a
23 ser poseedor de tres coma veinte dólares
24 equivalente a ochenta participaciones,
25 todas ellas de un valor de cuatro
26 centavos de dólar, las que reemplazarán
27 los títulos anteriormente emitidos.
28 **SEGUNDA)** Aumentar el capital social de



1 la compañía en la suma de DOS MIL OCHO
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (\$. 2,008), mediante la emisión de
4 cincuenta mil doscientas nuevas
5 participaciones iguales e indivisibles de
6 un valor nominal de cuatro centavos de
7 dólar, las mismas que han sido suscritas
8 y pagadas en el cien por ciento en
9 numerario. El aumento del capital ha sido
10 suscrito y pagado en forma proporcional a
11 las que tenía de la forma siguiente: JORGE
12 ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ de nacionalidad
13 ecuatoriana domiciliado en la ciudad de
14 Guayaquil suscribe y paga MIL SETECIENTAS
15 NOVENTA Y CUATRO COMA CUARENTA DOLARES
16 de los Estados Unidos de América
17 equivalente a cuarenta y cuatro mil
18 ochocientos sesenta participaciones que
19 sumadas a las cuatro mil seiscientas
20 participaciones que tenían anteriormente
21 le dan un total de cuarenta y nueve mil
22 quinientas participaciones de cuatro
23 centavos de dólar, la señora LUISA
24 GONZALEZ REINOSO de nacionalidad
25 ecuatoriana domiciliada en la ciudad de
26 Guayaquil suscribe y paga CIENTO SEIS COMA
27 OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de
28 América equivalente a dos mil seiscientas



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

setenta participaciones que sumadas a las ochenta participaciones que ~~tenía~~ ^{tenía} 6 anteriormente le dan un total de dos mil setecientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar, y el señor

6 FERNANDO BOHORQUEZ GONZALEZ, de

7 nacionalidad ecuatoriana domiciliado en

8 esta ciudad suscribe y paga CIENTO SEIS

9 COMA OCHENTA DOLARES de los Estados

10 Unidos de América que equivalen a dos mil

11 seiscientas setenta participaciones que

12 sumadas a las ochenta que tenía

13 anteriormente le dan un total de dos mil

14 setecientas cincuenta participaciones de

15 cuatro centavos de dólar. **TERCERA)** En

16 foma unánime los socios acordaron cambiar

17 el valor de las participaciones en lugar

18 que tengan el valor de cuatro centavos de

19 dólar, pasen a valer un dólar cada

20 participación. **CUARTA)** Asimismo se

21 resolvió anular los títulos anteriormente

emitidos en sures y luego expresados en

cuatro centavos de dólar se los reemplacen

por los nuevos de un dólar cada uno de

25 ellos. **QUINTA)** Asimismo se acordó acoger

26 en forma unánime la moción del Gerente

27 quién expresó la necesidad de reformar la

28 cláusula tercera de los estatutos, que



1 trata del objeto de la compañía, intercalando la
2 expresión: IMPORTACION DE LICORES, y conservando
3 los ya establecido.- **"CLAUSULA TERCERA:**
4 **OBJETO.-** La sociedad tendrá por objeto
5 dedicarse a la exportación, importación
6 compra, venta, distribución, y
7 representación de productos farmacéuticos
8 en general y de maquinarias e implementos
9 de uso médico quirúrgico e importación de
10 licores, podrá ejercer cualquier otra
11 actividad comercial y celebrar cualquier
12 contrato o acto permitido por las leyes
13 ecuatorianas". **SEXTA)** Que, refórmase la
14 cláusula sexta de los estatutos de la
15 compañía en los siguientes términos:-
16 **"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL,**
17 **APORTACIONES Y PARTICIPACIONES**
18 **SOCIALES.-** El capital social es de dos mil
19 doscientos dólares de los Estados Unidos
20 de América (\$ 2.200), y se encuentra
21 dividido en dos mil doscientas
22 participaciones iguales e indivisibles de
23 un dólar cada una. Se entregarán
24 certificados de aportación en que
25 constarán necesariamente su carácter de no
26 negociable y el número de participaciones
27 que por su aporte le corresponden. Dicho
28 certificado de aportación tendrán un

00000-7

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPORTADORA
BOHORQUEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de septiembre del año 2001, en el local de la compañía Importadora Bohórquez Cía. Ltda., ubicada en las calles Pedro Moncayo 508 y Padre Solano, a las 10h00, previa convocatoria suscrita por el Ec. Jorge Bohórquez González, Gerente y Secretario de la presente Junta Extraordinaria, actuando como presidenta la Sra. Luisa González Reinoso, contando con la asistencia de los siguientes socios:

El socio Ec. Jorge Antonio Bohórquez González propietario de 4640 participaciones; la socia Luisa Fredesmilda González Reinoso poseedora de 80 participaciones; y, el socio Fernando Enrique Bohórquez González propietario de 80 participaciones, todas ellas de un mil sucres cada una y este último socio se encuentra representado en esta junta por el Abg. Carlos G. Rivera Vera, quien mediante Carta Poder que acompaña a la presente, solicita se legitime su actuación. Todas las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas y constituyen la totalidad del capital social de la compañía.

El Gerente y Secretario de esta junta, pone a consideración de los socios la Carta Poder presentada por el Abg. Carlos G. Rivera Vera, la misma que es aceptada por los presentes por encontrarse ajustada a la ley y a los estatutos de la compañía. Verificada la existencia del quórum reglamentario, se declara instalada la presente junta

Acto seguido la Sra. Presidente, pide que el Gerente y Secretario, de lectura a la convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: Importadora Bohórquez Cía. Ltda.; Convocatoria. Por intermedio de la presente tengo a bien convocar a junta general extraordinaria de socios, la misma que se llevará a cabo en el local de la compañía: Pedro Moncayo 508 y Padre Solano de esta ciudad, para el día 16 de septiembre del 2001, a las 10h00 con el objeto de tratar los siguientes puntos relacionados con la vida de la compañía:

1. Que en adelante se exprese el capital y el valor de las participaciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y se cambie el valor de estas últimas que originalmente valían mil sucres pasen en adelante a valer 0.04 centavos de dólar cada una de ellas.
2. Aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de dos mil ocho dólares, de manera que el nuevo capital social sea de dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerarios y forma proporcional a las que tienen se haga mediante la emisión de nuevas participaciones.
3. Que se cambie el valor de las participaciones, en lugar de valer 0.04 centavos de dólar pase a tener un dólar cada una de ellas.
4. Que se anulen los títulos originales de las participaciones, anteriormente emitidas en sucres y se las reemplacen por las nuevas de un dólar cada una de ellas.
5. Ampliar el objeto de la compañía conservando lo ya establecido y se intercale lo siguiente: Importación de licores.
6. Que se reforme la cláusula sexta de los estatutos de la compañía, que hace referencia al nuevo capital social de la compañía, aportaciones y participaciones sociales de la compañía.
7. Autorizar al Representante Legal de la compañía Ec. Jorge Bohórquez González para que celebre la escritura pública y declaración juramentada de Adaptación al sistema de dolarización, aumento de capital social, cambio de valor de las participaciones, ampliación del objeto de la compañía, y reforma de los estatutos.

Puesto en consideración de los Sres. Socios el orden del día, el mismo que mereció la aprobación unánime por todos los presentes.

Luego la Presidente puso en consideración de los socios el punto (1) de los asuntos a tratarse, para lo cual concedió la palabra al Gerente de la compañía, quien expresó que en vista de que las normas para transformación económica del Ecuador publicada en Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que esté dividida, se las expresen en dólares de los Estados Unidos de América, por tanto se cambia el valor de las participaciones y pasen a valer por su equivalente de 0.04 centavos de dólar. En consecuencia el capital social de la compañía pasará a ser de 192 dólares y los socios en el capital expresado en dólares pasarán a ser propietarios de: el Ec. Jorge Bohórquez González pasará a ser propietario de 185,60 dólares equivalentes a 4640 participaciones; la Sra. Luisa González Reinoso pasará a ser poseedora de 3,20 dólares equivalente a 80 participaciones, y el Sr. Fernando Bohórquez González pasa a ser poseedor de 3,20 dólares equivalente a 80 participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una. Puesta en consideración la moción presentada por la presidente fue aceptada en forma unánime por todos los concurrentes a esta sesión.

Acto seguido se pasó a conocer el punto (2) esto es aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de 2008 dólares mediante la emisión de 50.200 participaciones, de manera que el nuevo capital social sea de 2200 dólares de los Estados Unidos de América, el Gerente expresa que la Superintendencia de Compañías ha fijado el monto mínimo para las compañías de responsabilidad limitada sea de diez millones de sucres, esto es de 400 dólares de los Estados Unidos de América, y como esto se encuentra en el ánimo de los socios, estima que debe aumentarse en la cantidad de dos mil ocho dólares, de suerte que el nuevo capital social de la compañía pase a ser de dos mil doscientos dólares, el mismo que se encontrará dividido en 55.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar, que el citado aumento se lo haga en numerarios y en forma proporcional del número de participaciones que tenga cada socio de tal forma, que el socio Ec. Jorge Bohórquez González resuelve aportar 1794,40 dólares equivalente a 44860 participaciones que sumado a las 4640 que tenía anteriormente le dan un total de 49500 participaciones de 0.04 centavos de dólar.

La Sra. Luisa González Reinoso resuelve aportar 106,80 dólares equivalente a 2670 participaciones que sumada a las 80 participaciones que tenía anteriormente le dan un total de 2750 participaciones. El socio Fernando Bohórquez González resuelve aportar 106,80 dólares equivalentes a 2670 participaciones que sumadas a las 80 participaciones que tenía anteriormente le da un total de 2750 participaciones de 0.04 centavos de dólar.

Sometido a consideración de los socios la propuesta del Gerente, mereció la misma su total aprobación.

(3) Luego en forma unánime se acordó cambiar el valor de las participaciones en lugar que tengan el valor de 0.04 centavos de dólar cada una de ellas pasen a tener en lo posterior el valor de un dólar cada participación, esto se hace con el ánimo de simplificar la tenencia del número de las participaciones.

(4) Así mismo se resolvió anular los títulos emitidos anteriormente emitidos en sucres y se los reemplacen por los nuevos de un valor de un dólar cada uno de ellas incorporando las resoluciones acordadas en la presente junta.

(5) El Ec. Jorge Bohórquez G. en su calidad de Gerente mocionó, que es necesario ampliar la cláusula tercera de los estatutos, que trata del objeto de la compañía, intercalando la expresión IMPORTACIÓN DE LICORES, y conservando los ya establecido.

De tal forma que la CLAUSULA TERCERA:

TERCERA: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la exportación, importación, compra, venta, distribución y representación de productos farmacéuticos en general y de maquinarias, equipos e

Corrección
← \$2008

plementos de uso médico quirúrgico e importación de licores; podrá ejercer cualquier otra actividad comercial y celebrar cualquier contrato o acto permitido por la leyes ecuatorianas.

(6) Así mismo en forma unánime se acordó reformar la cláusula sexta de los estatutos de la compañía la que dice:

0000013
CLAUSULA SEXTA. CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES
El capital social es de dos mil doscientos dólares (2200 dólares) y se encuentra dividido en dos mil doscientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. Se entregarán certificados de aportación en los que constarán necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones en que por su aporte le corresponden. Dichos certificados de aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía.

PARTICIPACIONES SOCIALES: Las participaciones se hallan suscritas y pagadas de la siguiente forma: El socio Ec. Jorge Antonio Bohórquez González tiene suscrito y pagado en total mil novecientos ochenta dólares por lo que le da derecho a mil novecientos ochenta participaciones de un dólar cada una; la socia Luisa Predesmilda González Reinoso tiene suscrito y pagado ciento diez dólares por lo que le da derecho a ciento diez participaciones de un dólar cada una; y, el socio Fernando Bohórquez González tiene suscrito y pagado ciento diez dólares por lo que le da derecho a ciento diez participaciones de un dólar cada una.

Luego para finalizar se dio a conocer el punto (7) en la cual la Junta acuerda autorizar a el Representante Legal de la compañía Ec. Jorge Antonio Bohórquez González, para que celebre la declaración juramentada de Adaptación al sistema de dolarización, aumento de capital, cambio de valor de las participaciones, ampliación del objeto de la compañía y reforma de los estatutos y demás trámites, para ser efectivas las decisiones de la presente junta.

A continuación habiéndose agotado los puntos señalados en la convocatoria, a petición del Gerente y Secretario se concede un receso prudencial para la confección de la presente acta, redactada que fue se procedió a dar lectura a la misma la que mereció la aprobación unánime en todas sus partes y como manifestación de conformidad acordaron firmar todos los socios, con lo que se dio por terminada la sesión a las 11h30.

Se hace hincapié que la Carta Poder otorgada por el socio Fernando Bohórquez González y la presente convocatoria forme parte del expediente de la presente junta.

Ec. Jorge A. Bohórquez González



Sra. Luisa González Reinoso
PRESIDENTA

P. Sr. Fernando Bohórquez González

La presente, es fiel copia de su original que reposa en los archivos de Importadora Bohórquez Cía. Ltda.

Ec. Jorge A. Bohórquez González
Gerente - Secretario

00000 9

1 participaciones así como el aumento del
2 capital y reforma de los estatutos se ha
3 hecho de conformidad y en los términos
4 que se menciona en el Acta de Junta
5 General Extraordinaria de Socios el
6 dieciséis de septiembre del dos mil uno.
7 Dicha Acta se incorpora y forma parte de
8 esta escritura pública.- **NOVENO)**
9 **MANDATO.**- El economista JORGE ANTONIO
10 BOHORQUEZ GONZALEZ, en su calidad de
11 gerente y representante legal de la
12 compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.,
13 por la presente, expresamente AUTORIZA al
14 abogado Carlos G. Rivera Vera, a realizar
15 todos los trámites pertinentes del
16 antedicho cambio de capital de sucres a
17 dólares, anulación de títulos, aumento
18 del mismo y reforma de los estatutos,
19 hasta su total perfeccionamiento.- Agregue
20 usted, señor Notario las demás
21 formalidades tendientes a perfeccionar
22 el presente instrumento.- f) Ilegible.-
23 Abogado CARLOS G. RIVERA VERA.- Registro
24 número seiscientos ochenta y cinco.-
25 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es
26 copia, en consecuencia el otorgante se
27 afirma en el contenido de la preinserta
28 Minuta, la misma que se eleva a Escritura



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
4
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE
5

número de orden e irán firmados por el Gerente y la Presidente de la compañía".-

PARTICIPACIONES.- Las participaciones sociales se hayan suscritas y pagadas de la manera siguiente: El socio Economista

6 Jorge Antonio Bohórquez González tiene
7 suscrito y pagado en total mil novecientos
8 ochenta dólares por lo que le da derecho a
9 mil novecientos ochenta participaciones de
10 un dólar cada una; la socia Luisa
11 Fredesmilda González Reinoso tiene
12 suscrito y pagado ciento diez dólares por
13 lo que le da derecho a ciento diez
14 participaciones de un dólar cada una; y,
15 el socio Fernando Bohórquez González tiene
16 suscrito y pagado ciento diez dólares por
17 lo que le da derecho a ciento diez
18 participaciones de un dólar cada una. Toda
19 ellas se encuentran totalmente suscritas y
20 pagadas. **SEPTIMA)** El señor Economista
21 Jorge Antonio Bohórquez González en su
22 calidad de Gerente y Representante Legal
23 de la compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA.
24 LTDA. declara bajo juramento que el
25 monto correspondiente al aumento está
26 debidamente integrado y pagado. **OCTAVO)**
27 Todo el cambio por convertibilidad y
28 dolarización y el cambio del valor de las





Importadora Bohórquez Cía. Ltda.

Pedro Moncayo 508 y Padre Solano • Telfs.: 309251 - 564763 - 560309 - 309377

Fax: (593-4) 314467 • e-mail: ibcgye@gye.satnet.net

Importadora de Artículos de Uso Médico y Laboratorio
Guayaquil - Ecuador

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

0000010

Guayaquil, Enero 08 del 2002

Señor:

ECON. JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones :

La Junta Ordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA., en Sesión celebrada el 7 de enero del 2002, resolvió reelegir a usted GERENTE, para un periodo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto de la Compañía, por tanto le corresponderá a usted la Representación Legal, Judicial o Extrajudicial de la Compañía.

Sírvase inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil y ejercer las funciones y atribuciones conforme a lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA. El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA. ", fue autorizada por el ABOG. ERNESTO TAMA COSTALES ; Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1981 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil N° 4532 y anotada bajo en número 16251 de Repertorio, el 17 de julio de 1981.

Atentamente,

LUISA GONZALEZ REINOSO
PRESIDENTA

" Acepto el cargo de Gerente, al que hace referencia este nombramiento "

Guayaquil, enero 8 del 2002.



ECON. JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombroamiento de GERENTE/ de IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA. a favor de JORGE BOHORQUEZ GONZALEZ, de fojas 12.790 a 12.792, Registro Mercantil Número 2.393, Repertorio número 3.700. Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil dos.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE No.59288
LEGAL: EDGAR LUPERA
COMPUTO:C. CRUZ
RAZON:MCdR.
REVISADO POR *Mc*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11.91

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Esta hoja corresponde la Escritura de: **DOLARIZACION,
EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y MÁS
DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA BOHORQUEZ
CIA. LTDA.-**

Pública, para que surtan todos sus efectos
legales.- Se agregan documentos de Ley.-

7 Leída de principio a fin por mí, el
8 Notario, en alta voz al otorgante quien ^{09/03/11}
9 acepta en todas sus partes, se afirma,
10 ratifica y firma en unidad de acto conmigo
11 el Notario. Doy fe.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Econ. **JORGE ANTONIO BOHORQUEZ GONZALEZ**
Ced. U.No. 09-00646902
IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA. LTDA.
R.U.C.No. 0990545030001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

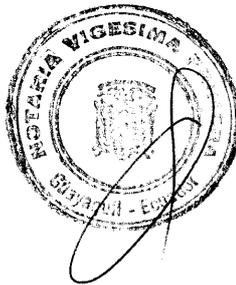
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
del ~~señalado~~ rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-DIC-0005242, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Julio del 2002; se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA BOHORQUEZ CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 18 de Marzo del 2002.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil dos.-



000012
DR. MARCO ANTONIO CASQUETE
Notario Público Primero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005242, dictada el 31 de Julio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital social y Reforma del estatuto de la compañía **IMPORTADORA BOHORQUEZ C. LTDA**, de fojas 114.561 a 114.580, número 17.418 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.541 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 727 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 27128
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 

